



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2009/MSI**

**San Isidro, 28 de Agosto de 2009**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Vistos: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Dictámenes N° 49-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 23-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 006-2009-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad de San Isidro recibió en calidad de donación Una (01) Planta Compacta de Tratamiento de Aguas Residuales, Sistema FRP, Método HBC, la misma que fuera aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2008/MSI de fecha 10 de setiembre del año 2008;

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. - SEDAPAL, es una entidad prestadora del servicio de saneamiento, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como sociedad anónima bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el ámbito de las provincias de Lima y Constitucional del Callao;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y SEDAPAL convienen en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional por el que las partes desean regular la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y operación de una planta compacta de tratamiento de aguas residuales domésticas en el distrito de San Isidro; así como el rehúso de sus efluentes con fines de riego para el mantenimiento de las áreas verdes





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

del distrito, así como contar con el asesoramiento técnico para el tratamiento de la calidad de agua con fines de riego;

Que, las partes dejan expresa constancia que la suscripción del Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, el mismo que tendrá una vigencia de un año;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. - SEDAPAL, a fin de regular la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y operación de una planta compacta de tratamiento de aguas residuales domésticas en el distrito de San Isidro, el mismo que tendrá una vigencia de Un (01) año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Obras y Servicios Generales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**



  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

